



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 20 de Septiembre del 2019.

EXPEDIENTE	ASUNTO	PUNTO DE ACUERDO	NOT.
030/2019-S-4		<ul style="list-style-type: none">• APARECIENDO DE AUTOS, QUE EL PRESENTE JUICIO SE ENCUENTRA PENDIENTE DEL SEÑALAMIENTO DE LA HORA Y FECHA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA QUE ORDENA EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE LA MATERIA; EN CONTINUACIÓN EL PROCEDIMIENTO SE SEÑALAN FECHA Y HORA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS.	P
049/2018-S-4		<ul style="list-style-type: none">• APARECIENDO DE AUTOS QUE CON FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD FUE DIFERIDA LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS OFRECIDAS POR LAS PARTES, AL ADVERTIRSE QUE LA AUTORIDAD EMPLAZADA A JUICIO POR LA ACTUARIA ADSCRITA A ESTA SALA NO CORRESPONDE A LA SEÑALADA EN LA DEMANDA POR EL PROMOVENTE, SE PROCEDE A SUBSANAR DICHA OMISIÓN, ORDENÁNDOSE A LA ACTUARIA ADSCRITA A ESTA SALA, A QUE NOTIFIQUE AL C. JUEZ CALIFICADOR EN TURNO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EL ACUERDO DE ONCE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, EN EL CUAL SE ADMITIÓ LA DEMANDA, DEBIÉNDOLE CORRER TRASLADO CON LA COPIA SIMPLE DE LA MISMA, PARA QUE EN EL TÉRMINO CONCEDIDO CONTESTE LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA; LO ANTERIOR, CON EL SOLO EFECTO DE REGULARIZAR EL PROCEDIMIENTO Y NO AFECTAR LOS INTERESES DE LAS PARTES EN ESTE LITIGIO.	P
049/2019-S-4		<ul style="list-style-type: none">• APARECIENDO DE AUTOS, QUE CON FECHA NUEVE DEL MES Y AÑO QUE DISCURREN, FUE DESAHOGADO EL	P



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 20 de Septiembre del 2019.

		MATERIAL PROBATORIO OFRECIDO POR LAS PARTES, SE CONTINUA CON EL PROCEDIMIENTO, SEÑALÁNDOSE FECHA Y HORA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE LEY , EN LA CUAL PODRÁN FORMULAR POR ESCRITO LOS ALEGATOS CORRESPONDIENTES A SU DERECHO.	
141/2019-S-4		<ul style="list-style-type: none"> SE CELEBRÓ LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE LEY. POR TANTO, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL JUICIO Y QUEDAN LAS PARTES CITADAS PARA OÍR SENTENCIA EN ESTE JUICIO. 	
156/2019-S-4		<ul style="list-style-type: none"> APARECIENDO DE AUTOS, QUE CON FECHA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO QUE DISCURRE, LA ACTUARIA ADSCRITA A ESTA SALA HIZO CONSTAR SU IMPOSIBILIDAD PARA NOTIFICAR DE MANERA PERSONAL AL PROMOVENTE DEL JUICIO EL ACUERDO DE FECHA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, POR EL CUAL SE ORDENÓ EL ARCHIVO DEL JUICIO, TODA VEZ QUE EL DOMICILIO SE ENCUENTRA COMPLETAMENTE VACÍO; POR TAL MOTIVO HIZO DEVOLUCIÓN DE LOS AUTOS PARA QUE SE ACORDARÁ LO CONDUCENTE. AHORA BIEN, DE ACUERDO A LO ANTERIOR, ASÍ COMO DE LA REVISIÓN REALIZADA A LA PIEZA DE AUTOS, SE CONSTATA QUE HASTA LA PRESENTE FECHA NO OBRA ESCRITO DE LA PARTE ACTORA, EN EL CUAL COMUNICARA EL CAMBIO DE DOMICILIO, PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, SE INSTRUYE A LA ACTUARIA ADSCRITA A ESTA SALA, A EFECTO QUE NOTIFIQUE POR LISTA EL ALUDIDO PROVEÍDO, ASÍ COMO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES ORDENADAS DURANTE EL PROCESO. 	L
159/2019-S-4		<ul style="list-style-type: none"> AGRÉGUESE A LOS AUTOS PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, EL OF. TJA-SGA-1506/2019, DE DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO ACTUAL, SUSCRITO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DE ESTE TRIBUNAL, MEDIANTE EL CUAL, REMITE LOS AUTOS DEL RECURSO 	P



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 20 de Septiembre del 2019.

		<p>DE RECLAMACIÓN NÚMERO REC-130/2019-P-3, EL ORIGINAL DEL EXPEDIENTE 159/2019-S-4, ASÍ COMO COPIA CERTIFICADA DE LA RESOLUCIÓN PLENARIA DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, POR ENCONTRARSE TOTALMENTE CONCLUIDO.</p> <ul style="list-style-type: none">• AHORA BIEN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL PLENO DE LA SALA SUPERIOR EN LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO QUE DISCURRE, DETERMINÓ REVOCAR EL AUTO DE DESECHAMIENTO EMITIDO POR ESTA SALA, ORDENANDO EMITIR UNO NUEVO; POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A ELLO, SE PROCEDE A LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES.• POR PRESENTADA A LA PARTE ACTORA, CON SUS OCURSOS DE CUENTA, RECIBIDOS EL SIETE Y VEINTE DEL ACTUAL, POR LOS CUALES CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR AUTO DE VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO Y EN LOS TÉRMINOS DE SUS ESCRITOS; EN CONSECUENCIA, QUEDA SIN EFECTOS EL APERCIBIMIENTO DECRETADO EN DICHO PROVEÍDO.• TÉNGASE A LA ACTORA, POR PROPIO DERECHO Y CON SU ESCRITO DE CUENTA, INTERPONIENDO JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES: PRESIDENTE MUNICIPAL; DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES; DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y NORMATIVIDAD; Y COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN; DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, POR LO QUE, EMPLÁCESE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, DEN CONTESTACIÓN; APERCIBIDAS QUE DE NO HACERLO, SE LES TENDRÁN POR CIERTOS LOS HECHOS QUE LES
--	--	---



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 20 de Septiembre del 2019.

		<p>ATRIBUYE EL ACTOR, SALVO PRUEBA EN CONTRARIO. ASIMISMO, DEBERÁN SEÑALAR DOMICILIO PARA CITAS Y NOTIFICACIONES DENTRO DE ESTA CIUDAD.</p> <ul style="list-style-type: none">• POR OTRA PARTE, SE ADMITEN A LA PARTE ACTORA DIVERSAS PRUEBAS DOCUMENTALES. ASÍ COMO UNA PRUEBA TESTIMONIAL, AL TENOR DE LAS POSICIONES CONTENIDAS EN EL INTERROGATORIO A SU ESCRITO DE FECHA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, MISMA QUE OBRA AGREGADO EN AUTOS; QUIEN DEBERÁ SER PRESENTADO POR LA OFERENTE ANTE ESTA SALA, EN LA HORA Y FECHA QUE SE INDIQUE PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS; APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, SE LE TENDRÁ POR DESIERTA LA PROBANZA; LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, LAS SUPERVINIENTES Y LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.• EN CUANTO A LA CONFESIONAL A CARGO DE LAS DEMANDADAS, ES DE DECIRLE AL PROMOVENTE, QUE LA MISMA RESULTA INADMISIBLE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE LA MATERIA.• AHORA BIEN, RESPECTO A LA SUSPENSIÓN SOLICITADA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 72 IN FINE Y 78 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE LA MATERIA SE NIEGA LA MEDIDA CAUTELAR, PUES DE CONCEDERLA, SE INFRINGIRÍAN LAS DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO QUE REGULAN LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN LOS VENDEDORES AMBULANTES EN EL ESTADO, AFECTÁNDOSE CON ELLO EL INTERÉS SOCIAL, YA QUE EL ACTOR NO CUENTA CON PERMISO VIGENTE PARA EJERCER ESTA ACTIVIDAD.• ES MENESTER ACLARAR, QUE LA DETERMINACIÓN ALCANZADA NO LESIONA LA ESFERA JURÍDICA DEL PROMOVENTE, YA QUE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE EMITAN CON POSTERIORIDAD BASADOS EN EL
--	--	---



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 20 de Septiembre del 2019.

		<p>RECLAMADO, SE ENCUENTRAN SUJETOS A LA SENTENCIA DEFINITIVA QUE SE EMITA EN ESTA CAUSA, DADOS SUS EFECTOS RESTITUTORIOS.</p>	
<p>160/2019-S-4</p>		<ul style="list-style-type: none"> • AGRÉGUENSE A LOS AUTOS PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, EL OF. TJA-SGA-1491/2019, DE DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO ACTUAL, SUSCRITO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DE ESTE TRIBUNAL, MEDIANTE EL CUAL, REMITE LOS AUTOS DEL RECURSO DE RECLAMACIÓN NÚMERO REC-129/2019-P-2, EL ORIGINAL DEL EXPEDIENTE 160/2019-S-4, ASÍ COMO COPIA CERTIFICADA DE LA RESOLUCIÓN PLENARIA DE FECHA CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, POR ENCONTRARSE TOTALMENTE CONCLUIDO. • AHORA BIEN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL PLENO DE LA SALA SUPERIOR EN LA RESOLUCIÓN DE FECHA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO QUE DISCURRE, DETERMINÓ REVOCAR EL AUTO DE DESECHAMIENTO EMITIDO POR ESTA SALA, ORDENANDO EMITIR UNO NUEVO; POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A ELLO, SE PROCEDE A LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES. • SE TUVO POR PRESENTADO A LA PARTE ACTORA, CON SUS OCURSOS DE CUENTA, RECIBIDOS EL SIETE Y VEINTE DEL ACTUAL, POR LOS CUALES CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR AUTO DE VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO Y EN LOS TÉRMINOS DE SUS ESCRITOS; EN CONSECUENCIA, QUEDA SIN EFECTOS EL APERCIBIMIENTO DECRETADO EN DICHO PROVEÍDO. • TÉNGASE AL ACTOR, POR PROPIO DERECHO Y CON SU ESCRITO DE CUENTA, INTERPONIENDO JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES: PRESIDENTE MUNICIPAL; DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS 	<p>P</p>



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 20 de Septiembre del 2019.

		<p>MUNICIPALES; DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y NORMATIVIDAD; Y COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN; DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO. SE ADMITE LA DEMANDA. POR LO QUE, EMPLÁCESE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL QUE SURTA DEN CONTESTACIÓN; APERCIBIDAS QUE DE NO HACERLO, SE LES TENDRÁN POR CIERTOS LOS HECHOS QUE LES ATRIBUYE EL ACTOR, SALVO PRUEBA EN CONTRARIO. ASIMISMO, DEBERÁN SEÑALAR DOMICILIO PARA CITAS Y NOTIFICACIONES DENTRO DE ESTA CIUDAD.</p> <ul style="list-style-type: none">• POR OTRA PARTE, ACATANDO EL DIVERSO NUMERAL 50 DE LA CITADA LEY, SE ADMITEN A LA PARTE ACTORA DIVERSAS PRUEBAS DOCUMENTALES. ASÍ COMO LA PRUEBA TESTIMONIAL, AL TENOR DE LAS POSICIONES CONTENIDAS EN EL INTERROGATORIO A SU ESCRITO DE FECHA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, MISMA QUE OBRA AGREGADO EN AUTOS; QUIEN DEBERÁ SER PRESENTADO POR LA OFERENTE ANTE ESTA SALA, EN LA HORA Y FECHA QUE SE INDIQUE PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS; APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, SE LE TENDRÁ POR DESIERTA LA PROBANZA; LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, LAS SUPERVINIENTES Y LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.• EN CUANTO A LA CONFESIONAL A CARGO DE LAS DEMANDADAS, ES DE DECIRLE AL PROMOVENTE, QUE LA MISMA RESULTA INADMISIBLE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE LA MATERIA.• AHORA BIEN, RESPECTO A LA SUSPENSIÓN SOLICITADA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 72 IN FINE Y 78 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE LA MATERIA SE NIEGA LA MEDIDA CAUTELAR, PUES DE CONCEDERLA, SE	
--	--	---	--



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 20 de Septiembre del 2019.

		<p>INFRINGIRÍAN LAS DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO QUE REGULAN LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN LOS VENDEDORES AMBULANTES EN EL ESTADO, AFECTÁNDOSE CON ELLO EL INTERÉS SOCIAL, YA QUE EL ACTOR NO CUENTA CON PERMISO VIGENTE PARA EJERCER ESTA ACTIVIDAD.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ES MENESTER ACLARAR, QUE LA DETERMINACIÓN ALCANZADA NO LESIONA LA ESFERA JURÍDICA DEL PROMOVENTE, YA QUE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE EMITAN CON POSTERIORIDAD BASADOS EN EL RECLAMADO, SE ENCUENTRAN SUJETOS A LA SENTENCIA DEFINITIVA QUE SE EMITA EN ESTA CAUSA, DADOS SUS EFECTOS RESTITUTORIOS. 	
164/2015-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • SE TUVO POR PRESENTADO AL AUTORIZADO LEGAL DE LA PARTE ACTORA, CON SU OCURSO MEDIANTE, EL CUAL VIENE A DESAHOGAR LA VISTA CONCEDIDA EN EL PROVEÍDO DE FECHA CATORCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, SOLICITANDO A ESTA SALA QUE NO SE TENGA POR CUMPLIDA LA SENTENCIA POR LA CONDENADA, TODA VEZ QUE SI BIEN, PROCEDIERON A EMITIR UNA NUEVA RESOLUCIÓN, LO CIERTO ES QUE LA SANCIÓN IMPUESTA ES MENOR A LA YA PAGADA POR EL ACTOR Y SI EN LA SENTENCIA SE ORDENÓ QUE PARA EL CASO QUE EL MONTO DE LA MULTA DISMINUYERA O DESAPARECIERA DEBÍA HACER LA DEVOLUCIÓN RESPECTIVA; LIBELO QUE SE ORDENA AGREGAR PARA LOS EFECTOS LEGALES. • ATENTO A LO ANTERIOR, Y TODA VEZ QUE LA SENTENCIADA SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL ESTADO DE TABASCO (HOY SECRETARÍA DE MOVILIDAD), HA DADO CUMPLIMIENTO PARCIAL A LA CONDENA REALIZADA EN EL PUNTO TERCERO EN LA SENTENCIA DEFINITIVA FECHADA EL SIETE DE MARZO DE DOS MIL 	P



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 20 de Septiembre del 2019.

		<p>DIECINUEVE, REQUIÉRASE NUEVAMENTE, A DICHA AUTORIDAD PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES, REALICEN LOS TRAMITES ENCAMINADOS A LA DEVOLUCIÓN DE LA CANTIDAD RESPECTIVA A FAVOR DEL ACTOR, DEBIENDO INFORMAR A ESTA SALA EL ACATAMIENTO AL CUMPLIMIENTO A LO ANTES REQUERIDO. APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, SE LE IMPONDRÁ UNA MULTA POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE A DOSCIENTAS (200) UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN A RAZÓN DE \$84.49 (OCHENTA Y CUATRO PESOS, 49/100 M.N.), O SEA \$16,898.00 (DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N), COMO MEDIDA DE APREMIO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • SE TUVO POR PRESENTADO A LA PARTE ACTORA, CON SU ESCRITO MEDIANTE, EL CUAL VIENE A SOLICITAR A ESTA SALA PARA QUE SE LE REQUIERA A LAS DEMANDADAS PARA QUE HAGAN LA DEVOLUCIÓN DEL PAGO RESTANTE QUE EROGÓ POR LA DISMINUCIÓN DE LA MULTA IMPUESTA POR LA SANCIÓN; OCURSO QUE SE ORDENA AGREGAR PARA LOS EFECTOS LEGALES, Y DÍGASELE AL PROMOVENTE QUE SE ESTÁ A LO ACORDADO EN LOS PUNTOS QUE ANTECEDEN DEL PRESENTE PROVEÍDO. 	
252/2019-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • ADVIRTIÉNDOSE DEL CÓMPUTO QUE ANTECEDE QUE TRANSCURRIÓ CON EXCESO EL TÉRMINO OTORGADO A LA PARTE ACTORA, PARA QUE DESAHOGARA LA VISTA CONCEDIDA EN EL ACUERDO DE FECHA ONCE DE JUNIO DEL AÑO QUE DISCURRE, RESPECTO DE LA CONTESTACIÓN DE DEMANDA, SIN QUE LO HUBIERE HECHO, SE LE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO AHÍ DECRETADO, TENIÉNDOSELE POR PERDIDO TAL DERECHO. LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE CONDUCTENTES. • SE SEÑALA FECHA Y HORA PARA EL DESAHOGO DE LA 	P



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 20 de Septiembre del 2019.

336/2018-S-4		<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS.</p> <ul style="list-style-type: none">• AGRÉGUENSE A LOS AUTOS PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, EL OF. TJA-SGA-1504/2019, DE DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO ACTUAL, SUSCRITO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DE ESTE TRIBUNAL, MEDIANTE EL CUAL, REMITE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 68/2018-S-E (ANTES 336/2018-S-4), ASÍ COMO COPIA CERTIFICADA DE LA RESOLUCIÓN PLENARIA DE FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CUAL DETERMINÓ QUE LA COMPETENCIA PARA SEGUIR CONOCIENDO DEL PRESENTE JUICIO ES ESTA CUARTA SALA.• DE ACUERDO A LO ANTERIOR, ESTA CUARTA SALA ADMITE LA COMPETENCIA Y POR ENDE, SE AVOCA A SEGUIR CONOCIENDO DEL PRESENTE JUICIO, TODA VEZ DE LA REVISIÓN REALIZADA, SE ADVIERTE QUE ESTE ASUNTO POR ORDEN DE TURNO FUE ASIGNADO A ESTA SALA BAJO EL NÚMERO 336/2018-S-4. POR LO TANTO, TÉNGASE POR PRESENTADO A LA PARTE ACTORA, CON SU ESCRITO DE DEMANDA, MEDIANTE EL CUAL INTERPONE JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES: FISCAL GENERAL, DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVA, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, TODOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO.• SEGUIDAMENTE, EMPLÁCESE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PARA QUE DEN CONTESTACIÓN DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, APERCIBIDAS QUE DE NO HACERLO, SE LE TENDRÁN POR CIERTOS LOS HECHOS QUE LE ATRIBUYE EL ACCIONANTE, SALVO PRUEBA EN CONTRARIO. ASIMISMO, DEBERÁ SEÑALAR DOMICILIO PARA RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD.• SE ADMITEN LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR EL ACTOR.	P
--------------	--	--	----------



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 20 de Septiembre del 2019.

338/2019-S-4		<ul style="list-style-type: none">• AGRÉGUENSE A LOS AUTOS PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LOS OF. 6872/2019-ASGA Y TJA-SGA-1469/2019, EL PRIMERO SUSCRITO POR LA ACTUARIA ADSCRITA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, INFORMANDO EN VÍA DE NOTIFICACIÓN, QUE EL VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, EN LOS AUTOS DEL TOCA DE RECLAMACIÓN REC-183/2019-P-2, SE DICTÓ UN ACUERDO POR EL CUAL SE ADMITIÓ EL MEDIO DE DEFENSA PROMOVIDO POR LA ACTORA DEL JUICIO, EN CONTRA DEL ACUERDO DE SEIS DE DOS MIL DIECINUEVE. MIENTRAS QUE EN EL SEGUNDO EL MAGISTRADO PRESIDENTE DE ESTE TRIBUNAL, INFORMA QUE LOS AUTOS DEL CITADO RECURSO DE RECLAMACIÓN FUERON TURNADOS AL MAGISTRADO TITULAR DE LA SEGUNDA PONENCIA, PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN RESPECTIVO.	L
452/2014-S-4		<ul style="list-style-type: none">• TÉNGASE POR PRESENTADA A LA AUTORIZADA LEGAL DE LAS CONDENADAS, CON SUS ESCRITOS DE CUENTA, A TRAVÉS DE LOS CUALES DESAHOGA LA VISTA CONCEDIDA A SUS REPRESENTADOS EN PROVEÍDO DE QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, REALIZANDO DIVERSAS MANIFESTACIONES EN REPLICA A LA PLANILLA DE LIQUIDACIÓN DE SENTENCIA HECHA VALER POR EL QUEJOSO, Y EXHIBIENDO LAS CUANTIFICACIONES QUE A SU CONSIDERACIÓN SON LAS CANTIDADES CORRECTAS PARA PAGARLE AL ACTOR, LAS CUALES SE TOMARAN EN CUENTA AL RESOLVER. ATENTO A LO ANTERIOR, CON LAS COPIAS SIMPLES DE LOS ESCRITOS, CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE ACTORA, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES, MANIFIESTE LO QUE A SUS INTERESES CONVENGA, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO, ESTA SALA ACORDARA LO CONDUCTENTE.	P



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 20 de Septiembre del 2019.

456/2016-S-4		<ul style="list-style-type: none">• SE TUVO POR PRESENTADO AL AUTORIZADO LEGAL DE LA PARTE ACTORA, CON SU OCURSO DE CUENTA, A TRAVÉS DEL CUAL DESAHOGA LA VISTA CONCEDIDA EN EL PROVEÍDO DE FECHA CATORCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, SOLICITANDO ESTE SALA QUE NO SE TENGA POR CUMPLIDA LA SENTENCIA POR LAS DEMANDADAS, EN VIRTUD QUE DE QUE AÚN NO HAN REALIZADO EL PAGO POR CONCEPTO DE LIBERACIÓN LA EMPRESA GRÚAS TABASCO, S.A. DE C.V., A FAVOR DE LA ACTORA. ESCRITO QUE SE ORDENA AGREGAR PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES.• ATENTO A LO ANTERIOR, Y TODA VEZ QUE LAS SENTENCIADAS TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL, DIRECTOR DE SERVICIOS AL PÚBLICO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES, Y POLICÍA VIAL, ADSCRITOS A LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS, DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA (HOY SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA) DEL ESTADO DE TABASCO, HA DADO CUMPLIMIENTO PARCIAL A LA CONDENA DETERMINADA EN EL PUNTO TERCERO Y CUARTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA FECHADA EL CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, ES DECIR, CANCELARON LA BOLETA DE INFRACCIÓN, ORDENARON LA DEVOLUCIÓN DE LA CANTIDAD QUE EROGÓ POR LA MISMA, NO ASÍ DEL PAGO REALIZADO A LA EMPRESA GRÚAS TABASCO S. A. DE C.V., POR TANTO, REQUIÉRASE NUEVAMENTE, A LAS CONDENADAS PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES, REALICEN LOS TRAMITES ENCAMINADOS A LA DEVOLUCIÓN A FAVOR DE LA ACTORA DEL PAGO POR LA CANTIDAD REFERIDA COBRADA POR LA EMPRESA REFERIDA, POR CONCEPTO DE LIBERACIÓN DE VEHÍCULO.• APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO, SE LES IMPONDRÁ	P
--------------	--	---	----------



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 20 de Septiembre del 2019.

		A CADA UNO, MULTA POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE A DOSCIENTAS (200) UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN A RAZÓN DE \$84.49 (OCHENTA Y CUATRO PESOS, 49/100 M.N.), O SEA \$16,898.00 (DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N), COMO MEDIDA DE APREMIO.	
594/2015-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • SE TUVO POR PRESENTADO AL AUTORIZADO LEGAL DE LA PARTE ACTORA, CON SU OCURSO DE CUENTA, A TRAVÉS DEL CUAL DESAHOGA LA VISTA CONCEDIDA EN EL PROVEÍDO DE FECHA CUATRO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SOLICITANDO ESTE SALA QUE NO SE TENGA POR CUMPLIDA LA SENTENCIA POR LAS DEMANDADAS, EN VIRTUD QUE DE LAS AUTORIDADES CONDENADAS SEÑALAN DE MANERA ERRÓNEA EN ACUERDO DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA FECHADO EL SIETE DE MAYO EN SU PUNTO SEGUNDO, EL NÚMERO Y FECHA DE LA BOLETA DE INFRACCIÓN QUE PRETENDE CANCELAR Y DEJAR SIN EFECTOS LEGALES, MISMA QUE NO COINCIDEN CON LA BOLETA QUE SE IMPUGNA EN JUICIO; ESCRITO QUE SE ORDENA AGREGAR PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES. • ATENTO A LO ANTES MANIFESTADO POR LA PARTE ACTORA, REQUIÉRASE DE NUEVA CUENTA A LAS SENTENCIADAS DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD; Y AGENTE DE TRÁNSITO, ADSCRITOS AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES, DEN CABAL CUMPLIMIENTO AL PUNTO TERCERO DE LA SENTENCIA DICTADA EL DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, ESTO ES, DEJE SIN EFECTOS LA BOLETA DE INFRACCIÓN, DE FECHA DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, Y A QUE DEVUELVAN A LA ACTORA SU LICENCIA DE CONDUCIR, DEBIENDO INFORMAR A ESTE JUZGADOR EL DEBIDO ACATAMIENTO. 	P



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 20 de Septiembre del 2019.

		<p>APERCIBIDAS QUE DE NO HACERLO, SE LES IMPONDRÁ A CADA UNO, MULTA POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE A CIENTO (100) UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN A RAZÓN DE \$84.49 (OCHENTA Y CUATRO PESOS, 49/100 M.N.), O SEA \$8,449.00 (OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N), COMO MEDIDA DE APREMIO.</p>	
726/2019-S-4		<ul style="list-style-type: none"> SE TUVO POR PRESENTADO AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO, Y EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO CITADO, PARTE DEMANDADA EN EL PRESENTE JUICIO, CON SU ESCRITO DE CUENTA, MEDIANTE EL CUAL INTERPONE RECURSO DE RECLAMACIÓN, EN CONTRA DEL AUTO DE INICIO DE FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. ATENTO A LO ANTERIOR; REMÍTASE EL PRESENTE RECURSO SIN SUBSTANCIACIÓN, MEDIANTE ATENTO OFICIO DIRIGIDO AL MAGISTRADO PRESIDENTE DE ESTE TRIBUNAL, ASENTANDO EN EL ESCRITO RECURSAL, LA CERTIFICACIÓN DE LA FECHA EN QUE FUE NOTIFICADA A LA PARTE RECURRENTE, EL ACUERDO QUE SE COMBATE. ANEXANDO EL INFORME PRESCRITO EN EL CITADO NUMERAL Y LAS CONSTANCIAS DEL EXPEDIENTE EN CUESTIÓN. 	L
740/2019-S-4		<ul style="list-style-type: none"> SE TUVO POR PRESENTADO AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO, Y EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO CITADO, PARTE DEMANDADA EN EL PRESENTE JUICIO, CON SU ESCRITO DE CUENTA, MEDIANTE EL CUAL INTERPONE RECURSO DE RECLAMACIÓN, EN CONTRA DEL AUTO DE INICIO DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. ATENTO A LO ANTERIOR; REMÍTASE EL PRESENTE RECURSO SIN SUBSTANCIACIÓN, MEDIANTE ATENTO OFICIO DIRIGIDO AL MAGISTRADO PRESIDENTE DE ESTE TRIBUNAL, ASENTANDO EN EL 	L



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 20 de Septiembre del 2019.

		<p>ESCRITO RECURSAL, LA CERTIFICACIÓN DE LA FECHA EN QUE FUE NOTIFICADA A LA PARTE RECURRENTE, EL ACUERDO QUE SE COMBATE. ANEXANDO EL INFORME PRESCRITO EN EL CITADO NUMERAL Y LAS CONSTANCIAS DEL EXPEDIENTE EN CUESTIÓN.</p>	
745/2018-S-4		<ul style="list-style-type: none"> SE TUVO POR PRESENTADO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LAS DEMANDADAS, CON SU OCURSO DE CUENTA, A TRAVÉS DEL CUAL SEÑALA NUEVO DOMICILIO PARA RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES. LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES. 	L
760/2018-S-4		<ul style="list-style-type: none"> GLÓSESE A LOS PRESENTES AUTOS EL OF. TJA-SGA-885/2019, SUSCRITO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DE ESTE TRIBUNAL, A TRAVÉS DEL CUAL INFORMA QUE LOS AUTOS DEL TOCA DE RECLAMACIÓN NÚMERO REC-088/2019-P-2, DEDUCIDO DE ESTE EXPEDIENTE, FUERON TURNADOS AL MAGISTRADO TITULAR DE LA SEGUNDA PONENCIA, PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN RESPECTIVO. LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES. 	L
769/2017-S-4		<ul style="list-style-type: none"> SE TUVO POR PRESENTADO A LA PARTE ACTORA CON SU ESCRITO DE CUENTA MEDIANTE EL CUAL DESAHOGA LA VISTA CONCEDIDA EN EL ACUERDO DE CATORCE DE AGOSTO DE LOS CORRIENTES, SEÑALANDO QUE LAS AUTORIDADES NO HAN DADO CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO SEÑALANDO A DEMÁS LAS CUANTIFICACIONES DE LA CANTIDAD QUE A SU CONSIDERACIÓN LE ADEUDA LA AUTORIDAD, CON SU RESPECTIVA PARTE PROPORCIONAL DEL AGUINALDO CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL DIECISIETE. ATENTO A LO ANTERIOR LO PROCEDENTE ES REQUERIR POR SEGUNDA A LA AUTORIDAD INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO OCASIÓN PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS 	P



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 20 de Septiembre del 2019.

		HÁBILES, DE CABAL CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO SEGUNDO, DEL FALLO DE DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE; DE IGUAL MODO, DEBERÁN INFORMAR A ESTA SALA DICHO ACATAMIENTO, APERIBIDA LA AUTORIDAD QUE DE NO HACERLO ASÍ, SE APLICARÁ UNA MULTA, COMO MEDIDA DE APREMIO, CONSISTENTE EN CIENTO CINCUENTA UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, EN TÉRMINOS DEL REFERIDO ARTÍCULO 104 DE LA LEY DE LA MATERIA.	
823/2015-S-4		<ul style="list-style-type: none">• SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO.	P

**LICENCIADO ÁNGEL ANTONIO MONTERO HERRERA
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA.**

ASUNTOS: Tránsito, Permisos, Transportes, Tarjetas de circulación, ISSET, etc.

NOT. = Notificación **P** = Personal **L** = Lista